

La Apostilla Guatemala e-APP

FECHA



ANTECEDENTES

En el año 2020, derivado de la pandemia provocada por el SARS-CoV-2 el Estado de Guatemala implementó políticas de gobierno abierto y electrónico, logrando poner en práctica la apostilla electrónica en línea con el propósito de evitar la aglomeración de personas, y la propagación del virus para seguridad de los usuarios, con ello se logra una mayor efectividad en la emisión del certificado de Apostilla, ya que en el pasado los usuarios debían acudir a las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que generaba filas de alrededor de 500 a 700 usuarios por día.

La implementación del servicio en línea, ofrece a los usuarios, ya sean personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a nivel nacional e internacional, una forma más ágil, segura y eficiente para la obtención del certificado de apostilla, ya que desde cualquier lugar donde se encuentren y con el uso de dispositivos electrónicos, pueden solicitar dicho documento a través de la plataforma del Ministerio de Relaciones Exteriores.



Autoridad Guatemalteca Competente

El Decreto número 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala designa al Ministerio de Relaciones Exteriores como autoridad competente para aplicar el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros acordado en La Haya el 5 de octubre de 1961.

Programa de la República
Sistema de Información Legislativa

| Fundado en 1880 |

Diario de Centro América

ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

JUEVES 18 de FEBRERO de 2016 No. 2 Tomo CCXIV Director General: Héctor Salazar www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVO	
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	
DECRETO NÚMERO 1-2016	Página 1
DECRETO NÚMERO 2-2016	Página 2
DECRETO NÚMERO 4-2016	Página 2
PUBLICACIONES VARIAS	
CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD	
EXPEDIENTE 1295-2015	Página 3
ANUNCIOS VARIOS	
- Líneas de Transporte	Página 5
- Disolución de Sociedad	Página 5
- Registro de Marcas	Página 5
- Títulos Supletorios	Página 7
- Edictos	Página 11
- Remates	Página 15
- Constituciones de Sociedad	Página 16
- Modificaciones de Sociedad	Página 14, 16
- Convocatorias	Página 14, 16

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 1-2016
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:
Que de conformidad con la Constitución Política de la República, Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

CONSIDERANDO:
Que de conformidad con la Constitución Política de la República, el Estado mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados, cuyo desarrollo económico, social y cultural, sea análogo al de Guatemala, con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formular conjuntamente, políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas.

POR TANTO:
En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 171 literal a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961.

Artículo 2. El Ministerio de Relaciones Exteriores será la autoridad designada por el Estado de Guatemala, como la competente para la aplicación del presente Convenio.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

MARIO TARACENA DÍAZ-SOL
PRESIDENTE

LUIS ALBERTO CONTRERAS COLINDRES
SECRETARIO

OSCAR STUARDO CHIRICHILLA GUZMÁN
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, quince de febrero del año dos mil dieciséis.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MORALES CABRERA

Carlos Raúl Rodríguez
Ministro de Relaciones Exteriores

Carlos Raúl Rodríguez
Ministro de Relaciones Exteriores

Carlos Raúl Rodríguez
Ministro de Relaciones Exteriores

51782016-18-14-16



e-APP

El Ministerio de Relaciones Exteriores como autoridad competente por el Estado de Guatemala para la emisión de la Apostilla, a partir del día 1 de febrero de 2021 implementó los componentes de e-Register y e-Apostille a través del sitio oficial: www.apostilla.minex.gob.gt



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES



Pago del Impuesto Fiscal

La emisión del certificado de apostilla está sujeta al pago de un impuesto de Q.10.00, contemplado en la Ley de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto número 37-92 del Congreso de la República, de Guatemala. Con la implementación de la e-APP ahora puede hacerse efectivo dicho pago en los bancos del sistema, anclados al sitio de la Superintendencia de Administración Tributaria

<https://declaraguate.sat.gob.gt/declaraguate-web/>

E-Apostilla en Guatemala



Muestra de la e-APP Apostilla en Guatemala

Identifica que es una e-Apostilla

Incluye los 10 datos obligatorios que contempla la Convención

Información adicional en idioma: español, inglés y francés

República de Guatemala
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Código de Verificación: **GBGAR**
VERIFICACIÓN EN LINEA
<https://apostilla.mreae.gob.gt>

1. País: República de Guatemala
(country / Pays:)

El presente documento público
(this public document / le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: MA DORA LIZETT NAJERA FLORES
(has been signed by / a été signé par:)

3. Quien actúa en la calidad de: SECRETARIA GENERAL
(acting in capacity of / agissant en qualité de:)

4. Está revestido del sello / timbre de: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
(Bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de:)

Certificado
Certificate / Attesté

5. En: GUATEMALA
(at / à:)

6. El día: 28/09/2021
(the / le:)

7. Por: ELFIDO GIOVANI DE PAZ ACEVEDO
(by / par:)

8. Bajo el número: 2723962021
(number / sous n°:)

9. Sello / timbre
(seal/stamp - sceau/timbre:)

10. Firma
(signature / signature:)

El Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.
The Ministry of Foreign Affairs does not assume any responsibility for the contents or validity of this document and merely authenticates the signature of the officer involved.
Le Ministère des Affaires Étrangères n'est pas responsable, en aucun cas, ni par rapport au contenu, ni de l'efficacité juridique de ce document. Raison pour laquelle, cette légalisation se limite à reconnaître l'authenticité de la signature du fonctionnaire en référence.

Este es un documento oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala

Código QR y código de verificación para validar la autenticidad de la e-Apostilla

Identifica el número de formulario del pago del impuesto fiscal



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES



BICENTENARIO
GUATEMALA
1821 - 2021